



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MDT-A.

Tambogrande, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

Informe N° 480-2024-MDT-J-OT/RVAM de fecha 21 de agosto de 2024, alcanza proyecto de Directiva para trámite de aprobación, Informe N° 930-2024-MDT-OGAyF de fecha 21 de agosto de 2024, Aprobación de Proyecto de Directiva para Lineamientos Generales de la Implementación del Control Interno de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, Opinión Legal N° 412-2024-MDT-OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2024, Opinión Legal sobre Aprobación de Directiva "Lineamientos Generales de la Implementación del Control Interno de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tambogrande";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, conforme con el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, Mediante el Informe N°480-2024-MDT-J-OT-RVAM de 21 de agosto de 2024, la Oficina de Tesorería remite el proyecto de DIRECTIVA "LINEAMIENTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE" elaborada por la proveedora CPC Silvia Alexssandra Yanac Bobadilla; por lo que, la citada oficina, emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, debido a la necesidad de contar con instrumentos normativos internos, con el propósito de implementar el sistema de control interno en la entidad y propiciar un eficiente y eficaz uso de los recursos del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MDT-A.

Tambogrande, 09 de setiembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 930-2024-MDT-OGAyF de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal sobre la Aprobación de Proyecto de Directiva para Lineamientos Generales de la Implementación del Control Interno de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Opinión Legal N° 412-2024-MDT-OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la DIRECTIVA "LINEAMIENTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE", por lo que, se recomienda remitir los actuados a Secretaria General para tal fin.

Que, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, actúa de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en ese mismo orden de ideas, el artículo 39° de la norma acotada (...) El alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal.

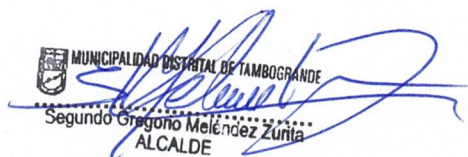
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 006-2024-MDT-A** "LINEAMIENTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas interesadas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE